



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 04/2024
LEY DE 08 DE FEBRERO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
SANCIONA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL PARA LA SEGUNDA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DEL TECHO Y TRASPASOS INTRA
AL POA Y PRESUPUESTO 2024
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 0173/2024 de fecha 08/02/24, recibida en este órgano legislador con referencia a la Aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento del Techo y Traspasos Intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El P.O.A. 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 001/2024 de fecha 25 de enero de 2024, quedando consolidado con el techo presupuestario de Bs. 86.190.703,00.- (Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Tres 00/100 Bolivianos), al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto incorporar recursos del FPS (MIAGUA V y BOL 34), recursos del FONADIN, Saldos Caja Bancos 2023 y traspasos intra entre proyectos y actividades al POA y Presupuesto 2024 por un monto de Bs. 6.796.675.53.- (Seis Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco 53/100 Bolivianos) del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria por la incorporación de recursos del FPS (MIAGUA V y BOL 34), Saldos Caja Bancos 2023 y traspasos intra entre proyectos y actividades al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones vigentes y conforme al Informe N° 04/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 04/2024

LEY DE 08 DE FEBRERO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DEL TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA Y
PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto autorizar y aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria por la incorporación de recursos del FPS (MIAGUA V y BOL 34), recursos del FONADIN, Saldos Caja Bancos 2023 y traspasos intra entre proyectos y actividades al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, quedando consolidado por el monto de Bs. 92.987.378,53.- (Noventa y Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho 53/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBR.	DESCRIPCIÓN	FF.	OT.	ET.		POA 2024 S/P	AJUSTES	2da MOD PRES POA 2024
	RECURSOS MUNICIPALES					74.890.730,00	0,00	74.890.730,00
19212	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	0099	PP	53.237.886,00	0,00	53.237.886,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	0312	RPH	10.302,00	0,00	10.302,00
12200	RECURSOS PROPIOS	20	210	0000	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
12200	INGRESOS REC. PROPIOS SALUD (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	10.642.542,00	0,00	10.642.542,00
12100	INGRESOS REC. PROPIOS F.I.M. (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	RECURSOS IDH 2024					10.825.721,00	0,00	10.825.721,00
19212	COPARTICIPACIÓN IDH	41	119	0099	IDH	347.902,00	0,00	347.902,00
19211	NIVELACION IDH	41	119	0099	IDH	7.835.278,00	0,00	7.835.278,00
19211	FONDO DE COMPENSACION IDH	41	119	0099	IDH	2.642.541,00	0,00	2.642.541,00
35110	SALDOS GEST. ANT. AL 31 DE DIC. DE 2023					9.151.918,29	4.004.227,00	4.004.227,00
35110	RECURSOS CT	41	113	0000	PP	0,00	4.004.227,00	4.004.227,00
	TOTAL RECURSOS MUNICIPALES					85.716.451,00	0,00	85.716.451,00
	OTROS RECURSOS					474.252,00	2.792.448,53	3.266.700,53
19211	TGN BONO DISCAPACITADOS	41	111	0099	O	48.527,00	0,00	48.527,00
23211	FONADIN	41	111	0047	O	0,00	1.962.908,53	1.962.908,53
23111	APORTE DE COMUNIDADES	42	230	0999	O	0,00	400.000,00	400.000,00
23220	FPS-BOL-34	43	413	0287	O	87.922,00	90.838,00	178.760,00
23220	FPS-MIAGUA V	43	732	0287	O	337.803,00	338.702,00	676.505,00
	TOTAL RECURSOS GESTIÓN 2024					86.190.703,00	6.796.675,53	92.987.378,53

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	1.962.908,53
TOTAL ORIGEN						1.962.908,53

A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	RN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	180	13149032000000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
1314	01	01	210	13149033000000	000	9.1.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
1314	01	01	210	13149033100000	000	9.1.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
TOTAL DESTINO 41/111												1.962.908,53

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	4.004.227,00
1314	42	230	23111	0999	Monetizable	400.000,00
1314	43	413	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa	90.838,00
1314	43	732	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa	338.702,00
TOTAL ORIGEN						4.833.767,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	00	002	6.3	41	113	34500	0000	2	Mejoramiento red de Aduccion de agua potable Villa Bolivar Central Isiboro A.D8	375.025,00
1314	01	01	110	00	003	6.3	41	113	34500	0000	2	Mejoramiento red de Aduccion de agua potable Isinuta D-7	402.020,00
1314	01	01	180	13149029000000	000	4.5.1	41	113	25230	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari	10.645,00
1314	01	01	180	13149032900000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Carmen Pampa - Central Nueva Tacopaya D-8	390.831,00
1314	01	01	200	00	002	7	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento Infraestructura. Adquisición de materiales para centros de salud.	200.000,00
1314	01	01	210	13149032800000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y graderías U.E. Valle Alto central Nueva Tacopaya D-8	289.538,00
1314	01	01	210	13149033000000	000	9	41	113	42230	0000	1	Const. tinglado gradería y cancha multiple U.E. Maximiliano Paredes D-6 Villa Tunari	124.353,00
1314	01	01	210	13149033100000	000	9	41	113	42230	0000	1	Const. tinglado gradería y cancha multiple U.E. Itirapampa D-9 Villa Tunari	117.113,00
1314	01	01	210	13149033200000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado gradería U.E. Villa Bolivar D2 Villa Tunari	482.737,00
1314	01	01	210	13149033300000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción cancha multiple gradería y tinglado U.E. San Carlos	489.976,00
1314	01	01	210	13149033400000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción cancha multiple tinglado y gradería U.E. Puerto Liberación D-6 Villa Tunari	489.538,00
1314	01	01	210	13149033500000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y gradería y U.E. Luribay Central 1° de Abril D-4 Villa Tunari	482.737,00
1314	01	01	310	0	002	10.10	41	113	34500	0000	1	Rehabilitación Obras Menores	143.714,00
TOTAL DESTINO 41/113													4.004.227,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149032900000	000	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Carmen Pampa - Central Nueva Tacopaya D-8	200.000,00
1314	01	01	210	13149032800000	000	9	42	230	42230	0000	1	Construcción tinglado y graderías U.E. Valle Alto central Nueva Tacopaya D-8	200.000,00
TOTAL DESTINO 42/230													400.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	170	02874736900000	000	4.4.3	43	413	42310	0000	1	Const. enlosado de calles Eterazama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)	80.468,00
1314	01	01	170	02874736900000	000	4.4.3	43	413	42320	0000	1	Const. enlosado de calles Eterazama D5 Villa Tunari (Villa Tunari)	10.370,00
TOTAL DESTINO 43/413													90.838,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	02874734900000	000	5.2	43	732	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	155.691,00
1314	01	01	110	02874734900000	000	5.2	43	732	42240	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	99.173,00
1314	01	01	110	02874734900000	000	5.2	43	732	46310	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	83.638,00
TOTAL DESTINO 43/732													338.702,00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	57100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	50.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													50.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	13149028800000	000	6.3	41	113	49110	0000	1	Construcción sistema de agua potable Tres Centrales - Central Agraria LA Union, Mariscal Sucre A y B - D6 Villa Tunari	50.000,00
TOTAL DESTINO 41/113													50.000,00

5



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

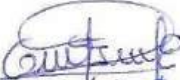
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de Bs. 92.987.378,53.- (Noventa y Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho 53/100 Bolivianos).

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Segunda Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 08 días del mes de febrero de 2024.


Gladys Inturías Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ocho días del mes de febrero del 2024.


Segundina Orellana Panatigua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI